

**APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS  
CONVENIO HUMANIORA.**

SANTIAGO, 004668 13.08.18.

**VISTOS:** El D.F.L. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 5138 01/08/2016, el Decreto N° 182 de 1988 y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

La suscripción del Convenio con Red Humaniora y la Facultad de Humanidades, celebrado con fecha 8 de noviembre de 2013 y aprobado mediante la Resolución exenta N° 5138, 01/08/2016.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** el Convenio de Transferencia Fondos para el funcionamiento y administración de la Red Humaniora, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y  
ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA”**

En Santiago, a 01 de marzo de 2017, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE** Rut N° 60.910.000-1, a través de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, representada por su Decana profesora María Eugenia Góngora Díaz, cédula nacional de identidad N° 5.077.633-6, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1025, comuna de Ñuñoa; y La Universidad de Santiago de Chile, Rut N° 60.911.000-7, a través de la Facultad de Humanidades, representada por su Decano Sr. Marcelo Mella Polanco, cédula nacional de identidad N° 11.367.207-2, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, conforme a lo dispuesto en D.U. 699 de 1988, celebran el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que las partes, debidamente representadas, han suscrito el Convenio de la Red Humaniora, con fecha 8 de noviembre de 2013, destinado a desarrollar actividades conjuntas de formación de postgrado (Magíster y Doctorado) en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales, de la Comunicación y Educación.

**SEGUNDO:** Por este acto, las partes vienen en dar cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos para el funcionamiento y administración de la Red, cual es el traspaso de los recursos económicos necesarios al efecto; considerando que, conforme a lo resuelto en la segunda reunión del Consejo de Decanos, celebrada con fecha 17 de junio de 2015, la administración de la Red continuará radicada en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

**TERCERO:** Que en razón de lo anterior y atendido asimismo el prorrateo por Decanato definido en el documento denominado “Proyección de costos 2017 Red de Postgrados Humaniora”, la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, a través de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la USACH Limitada, se compromete a pagar a la Facultad de Filosofía y Humanidades, la suma de \$2.385.090.- (dos millones trescientos ochenta y cinco mil noventa pesos), por concepto de administración año 2017, incluido un 5% por overhead de gastos de gestión; suma que podrá enterarse mediante una sola cuota pagadera hasta el día 31 de julio de 2018 o mediante siete cuotas iguales y sucesivas de \$340.727.- a pagarse los días 30 de cada mes, entre los meses de junio a diciembre de 2018, emitiendo la facultad administradora la correspondiente factura por los servicios prestados los días 15 del mes que corresponda.

**CUARTO:** La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile deberá rendir cuenta documentada de los recursos públicos recibidos, en estricta sujeción a las normas impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015, la que se entenderá formar parte del presente convenio.

**QUINTO:** El presente convenio comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
FACULTAD DE HUMANIDADES

**SEXTO:** La personería de doña MARÍA EUGENIA GONGORA DÍAZ, para actuar en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, consta de Decreto Universitario N° 2.747 de fecha 27 de junio de 2014. La personería de don JUAN MARCELO MELLA POLANCO, para actuar en representación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, consta de Decreto Universitario N° 1763 de fecha 20 de junio de 2014 de la Secretaria General de la Universidad de Santiago. Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser de público conocimiento y estar debidamente acreditada entre las partes.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** Este convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes firmantes y uno en poder de la Administración de la Red Humaniora.

**MARCELO MELLA POLANCO**  
Decano  
Facultad de Humanidades  
de la Universidad de Santiago

**MARÍA EUGENIA GÓNGORA DÍAZ**  
Decana  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
de la Universidad de Chile

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

Dr. Marcelo Mella Polanco, Decano Facultad de Humanidades

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
SECRETARIO GENERAL

MMP/GRL/DAS/mel. Ip.: 82307

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
1. Dirección Jurídica
1. Facultad de Humanidades
1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado FAHU
1. Secretaría General
2. Oficina de Partes
1. Archivo

